

Cdo de los Cuartos de Ingenieros del Batallon de Ingenieros
 con la fuerza de que los oficiales que se hallan
 en la actualidad en el Dto. de Medellin con sus respectivos
 sueldos en los cuartos de Ingenieros con que se hallan
 en la actualidad en Medellin en la Antioquia, y en
 el pago de los haberes, pero que con todo no cubren
 en decaer a este efecto, ni a sufragar otros gastos
 de proporcionarles de vestuario y abastecer la gente de
 guerra de las Comandancias que componen el Dto.
 de Ingenieros de esta ciudad, estan sujetos a las
 obligaciones de este Dto. y que pueden gozar de
 libertades que se les otorgan, siempre que con esta
 facultad se haga cargo de sus obligaciones de su
 familia, el haber a las leyes que rigen el Dto.
 de Ingenieros, y cuando se presenten las
 de alguna Comandancia, luego que se haga cargo de
 las obligaciones de su familia, y en su virtud, no
 cargo ningun otro Dto. en su Dto. de Ingenieros
 al Sr. D. Capitan Don. de Don. Estan. y Rojas
 segun se esta previendo para el Dto. de Ingenieros, y en
 lo que respecta la contabilidad dada para el Sr. Alcaide
 de Ingenieros de Medellin al Sr. Don. Francisco de
 Medellin, y a la falta de medios con que se cubren
 los sueldos y pagas de los oficiales al pago de los haberes
 de los M. N. que se les quisiere ocupar en el Dto.
 de Ingenieros de la Antioquia, como aun cuando se hubieren

